

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, conduciendo se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plans... 1,00
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Ayuntamientos.

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero próximo pasado, dió á este Gobierno:

«Excelentísimo señor:

La Comisión provincial ha visto la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes Don Domingo Alcázar y Domingo, la que funda el interesado en hallarse enfermo é incapacitado, por tanto, para desempeñar el cargo de Concejal para el que fué elegido.

Resultando que en justificación de la anterior excusa presenta certificación facultativa, de la cual aprece que el señor Alcázar padece reumatismo con manifestaciones cefálicas, habiéndosele aconsejado la abstención de todo trabajo mental:

Considerando que con arreglo al art. 43 de la vigente ley Municipal pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, en cuyo caso se encuentra el reclamante, según acredita con la certificación facultativa de que se deja hecho mérito:

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el 2.º del art. 99 de la ley Provincial y en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, á la Comisión provincial, como superior jerárquico de los Ayuntamientos, corresponde conocer de todo lo relativo á incapacidades é incompatibilidades y excusas de los Concejales;

Esta Comisión provincial, en sesión de 10 del actual, ha acordado admitir la excusa presentada por Don Domingo Alcázar del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, relevándole de formar parte de dicho Ayuntamiento.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E., para su debido conocimiento, rogándole que á su vez lo comuniqué al Ayuntamiento para que éste lo haga al interesado, así como igualmente dé sus superiores órdenes para que este acuerdo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 12 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente, Julio Freire.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 24 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero pasado, dijo á este Gobierno:

«Excelentísimo señor:

La Comisión provincial ha visto el expediente instruido con motivo de la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes don Manuel S. Andrés y Ragel; y

Resultando que funda el Sr. S. Andrés su pretensión en que padece una gastritis crónica que le priva de dedicarse á ninguna clase de ocupación;

Considerando que con arreglo al art. 43 de la vigente ley Municipal pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, en cuyo caso se encuentra el reclamante, según acredita con la certificación facultativa que aparece unida al expediente, expedida por el Médico de la localidad:

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del art. 99 de la ley Provincial y en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, corresponde á la Comisión provincial, como superior jerárquico de los Ayuntamientos, conocer de todo lo relativo á incapacidades é incompatibilidades y excusas de los Concejales;

Esta Comisión provincial, en sesión de 10 del actual, ha acordado admitir la excusa presentada por Don Manuel S. Andrés del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, relevándole de formar parte de dicho Ayuntamiento.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E., para su debido conocimiento, rogándole que á su vez lo comuniqué al Ayuntamiento para que éste lo haga al interesado, así como igualmente dé sus superiores órdenes para que este acuerdo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 24 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín

do, así como igualmente dé sus superiores órdenes para que este acuerdo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 12 de Febrero de 1914.—El Vicepresidente, Julio Freire.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 24 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
Eduardo Sanz y Escartín.

Tesorería de Hacienda

DE LA
provincia de Madrid

CONTRIBUCION TERRITORIAL,
INDUSTRIAL Y DEMAS IMPUESTOS
Año de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina por el Teatro Martín.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 24 de Marzo de 1914.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Audiencia de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, penden autos de menor cuantía en grado de apelación, seguidos por Don Alberto Ranz Beltrán, con Don Julio y Don Luis Prieto Lázaro y Don Mariano Belmás, sobre reivindicación de parte de una finca y otros extremos, y en los cuales, por la mencionada Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número cuarenta y cuatro.—En la Villa y Corte de Madrid, á siete de Marzo de mil novecientos catorce.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y seguidos entre partes: de la una, Don Alberto Ranz Beltrán, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, defendido por el Letrado Don José Morote y representado por el Procurador Don Carlos de Santiago; y de la otra, Don Julio y Don Luis Prieto Lázaro, mayores de edad, casados, propietarios, también de esta vecindad, defendidos por el Letrado Don Salvador Raventós y representados por el Procurador Don Pedro Mariano Palacios; y Don Mariano Belmás, representado por los Estrados, por su no comparecencia, sobre reivindicación de parte de fincas, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos.

Fallamos: Que debemos declarar, y declaramos, no haber lugar á condenar á Don Alberto Ranz Beltrán al pago de la indemnización de daños y perjuicios, solicitada por Don Julio y Don Luis Prieto Lázaro, en su escrito de reconvencción, ni al de las costas causadas en primera instancia; confirmando por tanto la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, en veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece. Y se imponen expresamente las originadas en esta apelación á Don Julio y Don Luis Prieto Lázaro. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al litigante rebelde Don Mariano Belmás, si así se solicita, ó en otro caso por medio de edictos que se insertarán en el Diario Oficial de Avisos y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco J. Vasco.—José Godoy.—Alejandro Bustamante.—Ernesto Jiménez.—Edelmiro Trillo.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Don José Godoy, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública, la misma hoy día de su fecha, de que certifico. Madrid, siete de Marzo de mil novecientos catorce.—Ante mí: P. H., Lcdo. José María Ayllón.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid á veintitrés de Marzo de mil novecientos catorce.
El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.
(A.—146.)

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año de 1914.

Relación de los industriales matriculados en esta Corte en el corriente ejercicio, con expresión de la Tarifa y Epígrafe por el que cada uno tributa, que se remite al BOLETÍN OFICIAL para su publicación, según el art. 114 del Reglamento de industrial.

Tarifa 3.^a—Epígrafe 6, 2.^o
Telares á mano; confección de tapices.
CUOTAS
para el Tesoro
—
PESETAS

Gabino Estuick, Fuenterrabía, 2.....	1.009,40
Juan Espantaleón, plaza de los Carros, 1.....	288,40
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 58.</i> Batanes.	
José Cervera, Lagasca, 101..	323,40
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 24.</i> Tornos para el torcido de crin, etc.	
Emilio Flores, Antonio López, 33..	28
Pascuala Barcelona, Toledo, núm. 64.....	28
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 37.</i> Máquinas á tornos de retorcer.	
Francisco Rodríguez, Plaza Mayor, 30.....	3,50
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 39.</i> Telares mecánicos.	
Tomás Castaños, Fernández de los Ríos, 25.....	630
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 58.</i> Telares mecánicos.	
Juan Cisneros, San Cayetano, 4.....	29,40
Miguel Lapastora, Encomienda, 11.....	53,20
Juana María Torres, Palafox, 16.....	96,60
Delfín Celada, Rollo, 8.....	84
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 59.</i> Telares mecánicos á mano.	
Juan Cisneros, San Cayetano, 4.....	22,40
Jaime Orts García, Calatrava, 4.....	44,80
Melitón Romero, Glorieta de Santa María de la Cabeza, 2.....	16,80
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 59 bis.</i> Telares de hacer trencillas.	
Delfín Celada, Silva, 19.....	5,35
Francisco Rodríguez, plaza Mayor, 30.....	5,67
Señora viuda de Pedro Nadal, General Pardiñas, 2.....	76,44
Delfín Celada, Rollo, 8.....	33,38

Vicente García Mustieles, Mayor, 34.....	6,40
Carlos Hortelano, Marqués de Santa Ana, 41.....	7,56
<i>Tarifa 3.^a—Tarifa 60.</i> Telares de lanzadera.	
Luis Amorós, Concepción Jerónima, 4.....	33,60
Francisco Paredes González, Hilario Peñasco, 7.....	19,60
Luis Romagosa, Agustín Durán, 24.....	95,20
Juan Cisneros, San Cayetano, 4.....	25,20
Federico Decline, Pretil de los Consejos, 5.....	44,80
Manuel de Codes Martínez, San Bruno, 4.....	16,80
Manuel Hernández, Avemaría, 7.....	39,20
H. Rodríguez Hermanos, Avemaría, 7.....	9,80
Jaime Orts García, Calatrava, núm. 4.....	64,40
Miguel Lapastora, Encomienda, 11.....	33,60
Juana María Torres, Palafox, núm. 16.....	68,60
Vicente Casanova, San Miguel, 7.....	19,60
Fermin Lanza, Mayor, 72..	16,80
Señora viuda de Pedro Nadal, General Pardiñas, 2....	112
Delfín Celada, Rollo, 8.....	42
Vicente García Mustieles, Mayor, 34.....	28
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 61.</i> Telares mecánicos á mano.	
María García, Marqués de Santa Ana, 33.....	25,62
Francisco Ferreris Milian, Toledo, 33 y 35.....	
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 62.</i> Telares rectilíneos.	
Carmen Calvo, Superiora del Asilo de la Santísima Trinidad, Marqués de Urquijo, número 16.....	33,04
María Sánchez, San Bruno, número 1.....	18,20
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 63.</i> Telares cuadrados.	
Agustín Pérez, San Joaquín, número 7.....	25,20
Juan Lagarriga, Atocha, 30..	8,40
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 64.</i> Telares rectilíneos.	
Francisco Aguado, Olmo, 15..	16,17
Juan de Caro, Ferrocarril, 36	80,08
Nieves Hernández, Colegiata, 5.....	5,67
Carmen Lorente Martínez, Dos de Mayo, 8.....	23,30
Basilio Ortega, Esparteros, 6..	7,56
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 65.</i> Telares de bordar entredoses.	
Tomás Castaños, Fernández de los Ríos, 25.....	168
Esteban Calvo, Toledo, 13..	56
Juan Pérez Gil, Augusto Figueroa, 3.....	28
H. Rodríguez Hermanos, Peligros, 14 y 16.....	294
Alfonso Martínez, Galileo, 3..	301
Ramón Llamtes, Hortaleza, 5	49
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 66 bis.</i> Máquinas de bordar.	
Señores Ruiz Villafranco, San Bernardo, 17.....	84
Rosa Cabello Herrera, Hortaleza, 45.....	42
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 71 2.^o</i>	
Luis Pellico, Sombrerería, 20..	336

Ayuntamiento Constitucional de Madrid

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.^o

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido á instancia del Círculo de la Unión Mercantil y representación de los gremios, solicitando la anulación del arbitrio sobre Pesas y Medidas, en cuyo expediente, por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del actual, se ha acordado modificar el capítulo III, artículo primero del presupuesto de Ingresos, y que las tarifas del apéndice núm. 4 rijan para el resto del ejercicio en la siguiente forma:

TARIFA	Del término de Madrid.	De fuera de Madrid.
<i>Verduras y hortalizas de cuenta:</i>		
Carro que las conduzca á granel en la caja.....	0,20	0,25
Idem id. id. en la caja y bolsa ó colmo y caja.....	0,40	0,50
Idem id. id. en la caja, bolsa y colmo.....	1,10	1,25
Bulto de tomates, judías, guisantes, pepinos, habas verdes, cardillos, ajos y nabos sin hojas.....	0,15	0,20
Bulto de patatas, espárragos, rábanos, alcachofas, col de Bruselas, berenjenas y coliflor.....	0,30	0,40
FRUTAS		
Por cada bulto.....		0,25
AVES		
Por cada gallina, gallo ó pollo.....		0,05
Por cada anade, ganso ó pato.....		0,10
Por cada pavo.....		0,25
CAZA		
Por cada par de conejos, liebres ó perdices.....		0,10
Por cada par de pichones, palominos, palomas ó codornices.....		0,05
PESCADOS		
Por cada bulto de sardinas frescas, boquerones, peces de río ó almejas.....		0,50
Por cada bulto de merluza ó besugo.....		1,20
Por cada bulto de langosta.....		1,50
Por cada bulto de langostinos.....		2,50
Por cada salmón, hasta 5 kilos.....		0,50
Por cada salmón de más de 5 kilos.....		1,00
TERNERAS DE FUERA DE MADRID		
Por cada ternera.....		2,00
CABRITOS Y CORDEROS		
Por cada pieza.....		0,20
JAMONES Y EMBUTIDOS		
Por cada kilogramo.....		0,02
HUEVOS		
Por cada caja ó banasta.....		0,35

En esta misma forma se entenderá modificado el apéndice núm. 6 del presupuesto para la aplicación de los derechos de locación en los Mercados de la Cebada y Mostenses. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Marzo de 1914.

(Núm. 998.)

El Secretario,
Francisco Ruano.

Luis Pellico, Príncipe, 5....	336	Sabino Pérez, Fuencarral, 138	173,25
Luis Pellico, Esperanza, 1..	336	Asunción Oñate, Relatores, 22	34,65
Pedro Manco Iglesias, Casino, 1.....	336	<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 110.</i> Talleres de fundición de hierro.	
Carolina Botache, López de Hoyos, 8.....	336	Eugenio Lebrero, Paseo de los Ocho Hilos, 6.....	490
Luis Pellico, Serrano, 22...	336	Feliciano Benito, Paseo de Santa María de la Cabeza, 39	490
Tomás López, Glorieta de Quevedo, 4.....	336	Munart Guitart, Don Manuel (sin número).....	245
Pedro Manco Iglesias, Mayor, 64.....	336	Martín Santiago, Fasec de Santa María de la Cabeza, 34	350
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 78.</i> Establecimientos de apresto de tejidos.		Julián Roldán Mora, Paseo del Obelisco, 9.....	490
Sebastián Flores, Barcelona, 7	100,80	Francisco Iglesias, Ciudad Real, 8.....	373
<i>Tarifa 3.^a—Epígrafe 79.</i> Establecimientos de apresto de tejidos.		Luis Marco Nogués, Pacífico, 22.....	266
Tomás Castaños, Fernández de los Ríos, 25.....	242,55	Leoncio Sanz Miranda, Paseo de Santa María de la Cabeza, 40.....	245
Joaquín María Ribalta, Castelló, 68.....	277,20		

Luis Gorroño y Jorda, Paseo de Santa María de la Cabeza, 36.....	343
A. Vázquez del Saz, Zurbarano, 51.....	217
Tomás Urcola Ortega, Ríos Rosas, 15.....	490
Benigno Sobrino Pariente, Paseo de las Acacias, 27...	366,80
Salvador Aguado, Mallorca, 3.....	490

Tarifa 3.ª—Epigrafe 111.

Fábricas de fundición de plomo.	
Fausto Pérez y Compañía, Canarias, 3.....	431,20
Ubieta Barranco Bilbao, Paseo de Santa María de la Cabeza, 34 duplicado.....	431,30

Tarifa 3.ª—Epigrafe 115.

Talleres de carpintería ó ebanistería mecánicos.	
María Ballester, Ilustración, núm 11.....	532
Antonio Maldonado, Vandergoten, 6.....	212,80
Valentín Tejedor, Sagasta, 8.	159,60
Vicente Pérez, General Martínez Campos, 5.....	266
Juan Vicente Pardo, Toledo, número 147.....	53,20
Antonio Gómez, Paseo de San Vicente, 4.....	159,60
Gabriel Vaquero, Paseo de las Delicias, 10.....	212,80
Señores Torán y Harguindey, Paseo de María Cristina, 9.	53,20
José Suárez, Marqués de Cubas, 7.....	319,20
Pedro Ibáñez, Laurel, 25...	159,60
Vicente Aberturas, Ayala, 30.	159,60
Justo Soto, Aguila, 24.....	53,20
Manuel García, Fuencarral, núm. 124.....	212,80
Ramón Sánchez Delgado, General Castaños, 17.....	106,40
Juan Vicente Pardo, Toledo, núm. 157.....	106,40
Fernando Ibarrola, García Paredes, 47.....	319,20
Mariano López, Paseo de las Delicias, 90.....	212,80
Jaime Hermanos, Luis Mijans, 14.....	106,40
Arroyo y Gallego, Méndez Alvaro, 24.....	266
Luis Fernández, Ceniceros, 8	212,80
Miguel Velázquez, Castelló, 9.....	212,80
Clemente Hermanos, Raimundo Lulio, 8.....	212,80
Miguel Rosado, Abascal, 9..	319,20
Angel Bolaños, Mesón de Paredes, 64.....	53,20
Lizarraga y Sobrinos, Conde Barajas, 3.....	266
Jesús García, Peñón, 25.....	106,40
Joaquín Molpeceres, Ponce de León, 3.....	106,40
Antonio Muñoz, Ponzano, 25	53,20
Melero Sanz y Compañía, Raimundo Lulio, 3.....	212,80
Concepción Sáiz, Príncipe de Vergara, 26.....	159,60
Antonio Ariza, Alonso Cano, 25.....	106,60
Señores Alguero é hijo, Maldonadas, 10.....	159,60
Celestino Paz Doval, Amparo, 83.....	53,20
Santos Galán, Conde de Barajas, 3.....	159,60
Bernardo Laorga, Rosales, 42.	53,20

Juan Francisco Sánchez López, Manuel Cortina, 4...	266
Nicasio Dávila Roa, Calvo Asensio, 3.....	53,20
Manuel Menéndez, Hipódromo (hotel Rosa).....	106,40
Ramón González, Ventura Rodríguez, 17.....	212,80
Jesús Espiga Rodríguez, Doctor Fourquet, 18.....	212,80
José Velázquez, Alcántara, núm. 3.....	212,80
José García, Santa Teresa, 1.	53,20
José María Pueche Bermejo, Cristóbal Bordiu, 3.....	212,80
Angel Landas Escalada, Abascal, 28.....	159,60
Pedro Reynot, Alcalá, 137...	159,60
Jesús Esparza Rodríguez, Doctor Fourquet, 18.....	53,20
José González, Ponzano, 35.	159,60
Angel López y López, Santísima Trinidad, 6.....	266
Apolinar Marcos, Buenavista, núm. 37.....	212,80
Vicente Peral, Rey Francisco, 17.....	266
Eladio Moreno, La Nao, 4..	159,60
Anselmo Rubio, O'Donnell, 9	53,20
Santiago López Maroto, Palafox, 13 y 15.....	212,80
Manuel López, Ayala, 60...	212,80
Manuel de la Rosa, San Raimundo, 18.....	159,60
Fernando Arellano, Embajadores, 64.....	53,20
Antonio Muñoz, Ponzano, 25	159,60
Julio Hernández, Juan Bravo, 82.....	212,80
Fernando Arellano, Tarragona, 6.....	212,80
Martín González Heras, Bola, 5.....	53,20
Eugenio Marinas, Galileo, 43	159,60
Sres. Herranz y Compañía, Ríos Rosas, 8.....	212,80
Francisco Casanova, Fray Luis de León, 4.....	266

Tarifa 3.ª—Epigrafe 119.

Talleres de carpintería ó ebanistería mecánicos.	
Vicente Aberterias, Ayala, 30.	105
Faustino Cao López, Ronda de Segovia, 25.....	175
Fernando Ibarrola, García Paredes, 5.....	549,50
Justo García Riesgo, Fernández de los Ríos, 17.....	65,63
María Ballester, Ilustración, núm. 11.....	542,50
Francisco Casanova, Fray Luis de León, 4.....	350
Juan Manuel López, Pacífico, 29.....	346,50
Juan Correcher, Paseo Yeserías, 9.....	901,25
Antonio Gómez, Paseo San Vicente, 20.....	36,75
Gabriel Vaquero, Paseo de las Delicias, 10.....	122,50
A. Herrero Vega, Santa Engracia, 107.....	525
Antonio Romero, General Castaños, 17.....	61,25
José Fernández Pérez, Bravo Murillo, 81.....	175
Pedro López López, Fray Luis de León, 2.....	175
Lamberto Barrios, Glorieta de San Bernardo, 3.....	525
Vicente Pérez Martín, General Martínez Campos, 5..	175

Señores Torán y Harguindey, Paseo María Cristina, 9....	52,50
Celestino Paz Doval, Amparo, 83.....	61,25
Antonio Maldonado, Vandergoten, 6.....	157,50
José Suárez Barajas, Marqués de Cubas, 7.....	148,75
Alberto Marcía Nadal, Fuencarral, 132.....	21,89
Sres. Herráiz y Compañía, Ríos Rosas, 8.....	140
Sres. Perlado Páez y Compañía; Quintana, 33.....	154
Pedro Antonio García, Ronda de Valencia, 1.....	173,25
María Ballester, Ilustración, 11	140
Sres. Clement Hermanos, Ronda Lulios, 8.....	78,75
Luis Hernández, Ceniceros, 8	157,50
Victoriano Martínez, Toledo, 138.....	152,25
Mariano López Rumayor, Paseo de las Delicias, 90.....	84
Juan Vicente Pardo, Toledo, 147.....	595
Eladio Moreno, La Nao, 4...	70

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Moreno, conductor de carros; al dueño del mismo, y á Jorge Berni, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 22 de Mayo próximo á celebrar juicio de faltas número 365 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 896.) (B.—509.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Modesto García Iglesias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Mayo próximo, á las ocho de su mañana, á celebrar juicio de faltas número 230 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 897.) (B.—510.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Cernudo Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Abril próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas núm. 105 de 1914; bajo apercibimien-

to de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 754.)

(B.—419.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Yebra y Antonio Bernal por daños y señalado con el número 1.922 de 1913, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don Francisco Hernández y Don Miguel de la Riva (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Manuel Yebra y Antonio Bernal, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Yebra á la pena de diez pesetas de multa al primero, quince pesetas al segundo, abono de las indemnizaciones respectivas y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—M. de la Riva.—Francisco Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 19 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 763.)

(B.—425.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Nicomedes Benito Vallehermoso, que dijo vivir en Santa Julia, 6, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio faltas número 1.188 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, bajo apercibimiento de que no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1914.

V.º B.º

Tomás Fornas.

El Secretario,
Ldo. Mario Serratacó.

(Núm. 714.)

(B.—397.)

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas en general y para cazar expedidas durante el mes de Septiembre último por esta Dirección general.

(CONTINUACION)

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
1964	Caza.	9 Septiembre 1913	Don Agustín Minville Custe	33	Vallecas.
1965	»	9 » »	» Angel Moltó Cernuda	48	Madrid.
1966	»	9 » »	» Jesús Gutiérrez Briones	43	Idem.
1967	»	9 » »	» José Siguero Martínez	51	Idem.
1968	»	9 » »	» Pedro Montañola Pérez	30	Idem.
1969	»	9 » »	» José Marqués Fernández	55	Idem.
437	Armas.	9 » »	» Agustín Minville Custe	33	Vallecas.
438	»	9 » »	» Manuel Rodríguez González	57	Madrid.
439	»	9 » »	» José Martín Magro	43	Idem.
440	»	10 » »	» Antonio Cabrer Cervera	27	Idem.
1970	Caza.	10 » »	» Primitivo Agudo Rodríguez	21	Villamanta.
1971	»	10 » »	» Ambrosio de Ayala Heras		Corpa.
1972	»	10 » »	» Domingo Villagroy Arcones	36	San Lorenzo.
1973	»	10 » »	» Federico Rodríguez Elvira	52	Madrid.
1974	»	10 » »	» Andrés Fernández Rodríguez	29	San Lorenzo.
1975	»	10 » »	» Manuel Fernández	53	Madrid.
1976	»	10 » »	» Pedro Gutiérrez Moreno	39	Idem.
1977	»	10 » »	» Manuel Gómez de Lucas	37	Idem.
1978	»	10 » »	» Juan Gómez Méndez	33	Idem.
1979	»	10 » »	» Juan Godoy Navarro	55	Idem.
1980	»	10 » »	» Fausto García González	31	Idem.
1981	»	10 » »	» Andrés Gutiérrez Otero	52	Idem.
1982	»	10 » »	» Joaquín García Suarez	28	Idem.
1983	»	10 » »	» Silvestre Alonso Pérez	39	Idem.
1984	»	10 » »	» Mariano Beulliere Gil	50	Idem.
1985	»	10 » »	» Luis Helguero Chavarri	27	Idem.
1986	»	10 » »	» Victoriano Mayo Martín	56	Idem.
1987	»	10 » »	» Eladio Martín Santamaría	47	Idem.
1988	»	10 » »	» Vicente Pérez Marqués	41	Idem.
1989	»	10 » »	» Arturo Ronda Escudero	40	Idem.
1990	»	10 » »	» Victor Bartolomé Hernando	34	Idem.
1991	»	10 » »	» Restituto Zurita Ablanque	43	Idem.
1992	»	10 » »	» Angel García	33	Idem.
1993	»	10 » »	» Nicolás García García	63	Idem.
1994	»	10 » »	» Gregorio Gil Carenas	34	Idem.
1995	»	10 » »	» Martín Escalante López	38	Fuencarral.
1996	»	10 » »	» Cándido Pérez Guiñales	38	Idem.
1997	»	10 » »	» Nicolás Rodrigo Castrillón	25	Valdemorillo.
1998	»	10 » »	» Venancio Román Lozano	54	Olmeda.
1999	»	10 » »	» José Iglesias San Martín	37	Móstoles.
2000	»	10 » »	» Pablo García López	24	Valdilecha.
2001	»	10 » »	» Francisco Romero	35	Chamartín.
2002	»	10 » »	» José Rodríguez Villamil	40	Idem.
2003	»	10 » »	» Enrique López Silva	29	Alcobendas.
2004	»	10 » »	» Antonio Pardo Martínez	30	Vallecas.
2005	»	10 » »	» Pablo Martín Arce	67	Pozuelo de Alarcón.
2006	»	10 » »	» Hilario Amor Lorente	28	Miraflores.
2007	»	10 » »	» Manuel Martín Fanego	31	Chamartín.
2008	»	10 » »	» Carlos Richer Lafuente	26	Aranjuez.
2009	»	10 » »	» Ricardo Sánchez Berruoco	23	Collado Villalba.
2010	»	10 » »	» Sergio Salamanca García		Corpa.
2011	»	10 » »	» Juan Basabe Gurtubay	63	Madrid.
2012	»	10 » »	» Francisco Escolar Gutiérrez	47	Idem.
2013	»	10 » »	» Antonio Quintero	28	Idem.
2014	»	11 » »	» Gervasio Moratilla Castejón	59	Olmeda la Cebolla.
2015	»	11 » »	» Luis Moratilla Sánchez	21	Idem.
2016	»	11 » »	» Laurentino García Sáinz		Chamartín.
2017	»	11 » »	» Hermenegildo Crespo Oria	45	Madrid.
2018	»	11 » »	» Aniceto Chacón	37	Estremera.
2019	»	11 » »	» Lorenzo Sánchez Jiménez	34	Idem.
2020	»	11 » »	» Gregorio Castejón Silvestre	30	Chamartín.
2021	»	11 » »	» Anacleto López Varea	46	Madrid.
2022	»	11 » »	» Alvaro Vergara Fernández	34	Colmenar del Arroyo.
2023	»	11 » »	» Agustín Barbero Herrero	33	Idem.
2024	»	11 » »	» Venancio Fresno Pablo	29	Villanueva de Perales.
2025	»	11 » »	» Desiderio León Sánchez Tena	37	Campo Real.
2026	»	11 » »	» Vicente Merino Valmarena	67	Villa del Prado.
2027	»	11 » »	» Tomás Soria Miera	44	Colmenar.
2028	»	11 » »	» José Peña Fernández	45	Madrid.
2029	»	11 » »	» Julio Peña Infante	20	Idem.
441	Armas.	11 » »	» Eugenio Marinas Calderón	61	Idem.
442	»	11 » »	» Mariano Barral González	47	Coslada.
443	»	12 » »	» Wenceslao Sevillano Miguel	39	Madrid.
444	»	12 » »	» Manuel López Silvarino	34	Idem.
445	»	12 » »	» Pascual Fernández Barraneche	41	Torrelaguna.
446	»	12 » »	» Timoteo del Real Barrio	60	Navalcarnero.
2030	Caza.	12 » »	» Luis Vinardell Ginall	44	Madrid.
2031	»	12 » »	» Juan Lorente de la Cruz		Idem.
2032	»	12 » »	» Juan López García	40	Idem.
2033	»	12 » »	» Eduardo Sáenz de Tejada	41	Idem.
2034	»	12 » »	» Enrique Subiranes Borrás	33	Idem.
2035	»	12 » »	» José García García	50	Idem.

(Continuará.)